



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Exoneración de Cuota alimentaria  
Solicitante : José Serafin Martínez  
Solicitado: : Mateo Alejandro Martínez Pedreros  
Radicación : 2023-00147-00  
Interlocutorio : 0297

Vencido como se encuentra el termino para que la parte ejecutante subsanara las inadmisiones presentadas en la demanda, como se indicó en la providencia de fecha 5 de mayo del año que avanza, sin que hasta la fecha presentara recurso alguno contra esta providencia, ni escrito de rectificación, o aclaración del auto de acuerdo a la constancia secretarial, por ello, da lugar al rechazo de la demanda (art.90 del CGP).

En mérito de lo brevemente expuesto El Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot, Cundinamarca,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** RECHAZAR la demanda EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada por JOSE SERAFIN MARTINEZ contra MATEO ALEJANDRO MARTINEZ PEDREROS, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** DEVOLVER a la parte interesada la demanda junto sus los anexos, sin necesidad de desglose.

Cumplido lo anterior, dejar las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

**NOTIFÍQUESE,**

  
DIANA GICELA REYES CASTRO

**Juez**